

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4, del Real Decreto 873/1977 de 22 de abril, sobre Depósito de Estatutos de las Organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/77, de 2 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que, en este Consejo, a las 10,00 horas del día 1 de febrero de 1996, han sido depositados los Estatutos de la organización empresarial denominada «Asociación para el Fomento Empresarial» (A.F.E.), cuyos ámbitos territorial y funcional son la Comunidad Autónoma de Andalucía y empresarios dedicados a la formación empresarial y a la investigación de recursos que promueven y fomentan el desarrollo empresarial.

Como firmantes del acto de constitución, figuran: Don Antonio Martín Mates, don Manuel Martos Bueno, don Pedro Cobos Talavera y don Sebastián Vera Alarcón. El acto constitutivo tuvo lugar en Sevilla el día 11 de enero de 1996.

Sevilla, 2 de febrero de 1996.- La Secretaria General, Mercedes Rodríguez-Piñero y Bravo-Ferrer.

## CONSEJERIA DE SALUD

*RESOLUCION de 29 de enero de 1996, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se publica edicto que se cita.*

Desconociéndose el actual domicilio de la industria Arquexa, S.A., al no hallarse en Lomilla García 10-12, en la localidad de Vélez-Málaga, en Málaga, se le hace saber por el presente edicto que se ha procedido mediante Resolución de la Dirección General de Salud Pública de fecha 17 de enero de 1996 a la baja de oficio en el Registro General Sanitario de Alimentos de la industria Arquexa, S.A.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el art. 9.º2, del R.D. 1712/91 de 29 de noviembre, sobre cancelación de los asientos del Registro General Sanitario de Alimentos.

Málaga, 29 de enero de 1996.- El Delegado, Francisco Cano Bueso.

*RESOLUCION de 29 de enero de 1996, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se publica edicto que se cita.*

Desconociéndose el actual domicilio de la industria Queica, S.A.L., al no hallarse en Los Bujeos, 2, en la localidad de El Burgo, en Málaga, se le hace saber por el presente edicto que se ha procedido mediante Resolución de la Dirección General de Salud Pública de fecha 17 de enero de 1996 a la baja de oficio en el Registro General Sanitario de Alimentos de la industria Queica, S.A.L.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el art. 9.º2, del R.D. 1712/91, de 29 de noviembre, sobre cancelación de los asientos del Registro General Sanitario de Alimentos.

Málaga, 29 de enero de 1996.- El Delegado, Francisco Cano Bueso.

*RESOLUCION de 29 de enero de 1996, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se publica edicto que se cita.*

Desconociéndose el actual domicilio de la industria La Fortaleza, S.A., al no hallarse en La Crujía El Trapiche, en la localidad de Vélez-Málaga, en Málaga, se le hace saber por el presente edicto que se ha procedido mediante Resolución de la Dirección General de Salud Pública de fecha 9 de enero de 1996 a la baja de oficio en el Registro General Sanitario de Alimentos de la industria La Fortaleza, S.A.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el art. 9.º2, del R.D. 1712/91, de 29 de noviembre, sobre cancelación de los asientos del Registro General Sanitario de Alimentos.

Málaga, 29 de enero de 1996.- El Delegado, Francisco Cano Bueso.

*RESOLUCION de 29 de enero de 1996, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se publica edicto que se cita.*

Desconociéndose el actual domicilio de la industria Herbert Alberto Gournalusse Céspedes, al no hallarse en Urb. Lindasol «B», Petunias 5, en la localidad de Marbella, en Málaga, se le hace saber por el presente edicto que se ha procedido mediante Resolución de la Dirección General de Salud Pública de fecha 9 de enero de 1996 a la baja de oficio en el Registro General Sanitario de Alimentos de la industria Herbert Alberto Gournalusse Céspedes.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el art. 9.º2, del R.D. 1712/91, de 29 de noviembre, sobre cancelación de los asientos del Registro General Sanitario de Alimentos.

Málaga, 29 de enero de 1996.- El Delegado, Francisco Cano Bueso.

*RESOLUCION de 29 de enero de 1996, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se publica edicto que se cita.*

Desconociéndose el actual domicilio de la industria Comercial Lechera Malagueña, S.A., al no hallarse en Rea-lenga de la Cañada, s/n, en la localidad de Alameda, en Málaga, se le hace saber por el presente edicto que se ha procedido mediante Resolución de la Dirección General de Salud Pública de fecha 9 de enero de 1996 a la baja de oficio en el Registro General Sanitario de Alimentos de la industria Comercial Lechera Malagueña, S.A.L.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el art. 9.º2, del R.D. 1712/91, de 29 de noviembre, sobre cancelación de los asientos del Registro General Sanitario de Alimentos.

Málaga, 29 de enero de 1996.- El Delegado, Francisco Cano Bueso.

*RESOLUCION de 29 de enero de 1996, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se publica edicto que se cita.*

Desconociéndose el actual domicilio de la industria Comercial Lechera Malagueña, S.A., al no hallarse en Ctra. de Cádiz, Km. 5 en Málaga, se le hace saber por el presente edicto que se ha procedido mediante Resolución de la Dirección General de Salud Pública de fecha 9 de enero de 1996 a la baja de oficio en el Registro General Sanitario de Alimentos de la industria Comercial Lechera Malagueña, S.A.L.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el art. 9.º.2, del R.D. 1712/91, de 29 de noviembre, sobre cancelación de los asientos del Registro General Sanitario de Alimentos.

Málaga, 29 de enero de 1996.- El Delegado, Francisco Cano Bueso.

*RESOLUCION de 1 de febrero de 1996, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la Propuesta de Resolución y acto de trámite, relativo a expediente sancionador de suspensión en materia de Salud.*

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación de la Propuesta de Resolución que tiene formulada esta Delegación Provincial en el Exp. sancionador núm. 132/95, incoado a don Rafael Jiménez Ballesteros, con domicilio últimamente conocido en Bda. Santa Cruz, local 6-1 en San José de la Rinconada (Sevilla), se advierte que tiene un plazo de 15 días desde la presente publicación para presentar las alegaciones que en defensa de sus derechos estime oportunas en la Sección de Procedimiento de esta Delegación Provincial de Salud de Sevilla, sita en Avda. Luis Montoto, núm. 87, 3.ª planta.

Sevilla, 1 de febrero de 1996.- El Delegado, José Mena Robles.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, por la que se notifica la resolución dictada por la Directora General de Salud Pública en el expediente sancionador que se cita. (381/95).*

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación de la resolución dictada por la Directora General de Salud Pública en el expediente que con el núm. 381/95 se sigue a Natura Medicatrix, S.L.; por la presente se procede a hacer pública dicha resolución al no haberse podido practicar en el domicilio de la expedientada, reproduciéndose a continuación el texto íntegro:

«Vista la comunicación recibida del Fiscal Jefe del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada.

Considerando que de dicha Comunicación se desprende que entre la infracción imputada en los expedientes sancionadores números 381/95 y 382/95, relativos a la distribución y comercialización de medicamentos por la Comercial "Natura Medicatrix, S.L.", en el balneario de Cortes y Graena, y el delito o falta objeto de las Diligencias Informativas D. 122/95 o acciones penales a ejercer ante el Juzgado Decano de los de Guadix, existe identidad de sujeto presuntamente responsable, de hecho y de fundamento a los efectos de lo establecido en el artículo 7.2 del R.D. 1398/93, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

Considerando que, en virtud de lo establecido en dicho precepto, la autoridad administrativa competente para emitir la resolución definitiva puede en estos casos suspender la tramitación del procedimiento hasta que recaiga resolución judicial definitiva, con el efecto adicional de quedar igualmente interrumpido el cómputo del plazo de caducidad del expediente al que se refieren los artículos 43.4

de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y 20.6 el R.D. 1398/1993, de 4 de agosto.

Vistos los artículos 43.4, 133 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, 7.2 y 20.6 del R.D. 1398/1993, de 4 de agosto.

Se acuerda suspender los expedientes sancionadores de referencia hasta el momento que recaiga resolución en el indicado proceso penal.

Notifíquese el presente acuerdo al interesado con los requisitos exigidos por el artículo 58.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Sevilla, 8 de agosto de 1995».

Granada, 19 de enero de 1996.- La Delegada, Isabel Baena Parejo.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, por la que se notifica la resolución dictada por la Directora General de Salud Pública en el expediente sancionador que se cita. (382/95).*

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación de la resolución dictada por la Directora General de Salud Pública en el expediente que con el núm. 382/95 se sigue a «Compañía Servicios de Asistencia Médica Natural y Psicológica Mulhacén» («Clínica Mulhacén»); por la presente se procede a hacer pública dicha resolución al no haberse podido practicar en el domicilio de la expedientada, reproduciéndose a continuación el texto íntegro:

«Vista la comunicación recibida del Fiscal Jefe del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada.

Considerando que de dicha Comunicación se desprende que entre la infracción imputada en los expedientes sancionadores números 381/95 Y 382/95, relativos a la distribución y comercialización de medicamentos por la Comercial "Natura Medicatrix, S.L.", en el balneario de Cortes y Graena, y el delito o falta objeto de las Diligencias Informativas D. 122/95 o acciones penales a ejercer ante el Juzgado Decano de los de Guadix, existe identidad de sujeto presuntamente responsable, de hecho y de fundamento a los efectos de lo establecido en el artículo 7.2 del R.D. 1398/93, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

Considerando que, en virtud de lo establecido en dicho precepto, la autoridad administrativa competente para emitir la resolución definitiva puede en estos casos suspender la tramitación del procedimiento hasta que recaiga resolución judicial definitiva, con el efecto adicional de quedar igualmente interrumpido el cómputo del plazo de caducidad del expediente al que se refieren los artículos 43.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y 20.6 del R.D. 1398/1993, de 4 de agosto.

Vistos los artículos 43.4, 133 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, 7.2 y 20.6 del R.D. 1398/1993, de 4 de agosto.

Se acuerda suspender los expedientes sancionadores de referencia hasta el momento que recaiga resolución en el indicado proceso penal.

Notifíquese el presente acuerdo al interesado con los requisitos exigidos por el artículo 58.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Sevilla, 8 de agosto de 1995».

Granada, 19 de enero de 1996.- La Delegada, Isabel Baena Parejo.